ESTUDIO PREVIO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2.015

No. DE PROCESO: CD-112-2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

N/A

2. ORGANISMO, SECRETARÍA U OFICINA SOLICITANTE - SUPERVISOR DEL PROCESO: Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana. Supervisor: Juan Ramon Jimenez Cifuentes – Secretario de Gobierno.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Inversión:
Funcionamiento: X
Otros:
Cual:

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 576
Fecha de Expedición: 17/07/2026
Fecha de vencimiento: 31/12/2026
Valor: $4.229.400
Rubro: 2.1.2.02.02.008.0.0.1601.007

ESTUDIO PREVIO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2.015

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría
- Contrato interadministrativo
- Contrato de suministro
- Contrato de compraventa
- Contrato de prestación de servicios profesionales: X
- Contrato de prestación de servicios de apoyo
- Contrato de ciencia y tecnología
- Contrato impulso actividades de interés público
- Convenio de asociación
- Convenio de cooperación
- Seguros
- Otro

ESTUDIO PREVIO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2.015

- ¿Cuál?

ESTUDIO PREVIO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2.015

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 1º de la Carta Política de 1991: "(…) Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (…)".

En el mismo sentido el artículo 2º ibidem contempla que "(…)Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)".

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en especial en sus artículos 2, 209 y 311, es deber del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política, asegurar la convivencia pacífica, el acceso a la justicia, la protección de los derechos fundamentales y la prestación eficiente de los servicios públicos a cargo de las entidades territoriales, bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En desarrollo de dichas funciones constitucionales, los municipios, a través de sus dependencias, y particularmente las Secretarías de Gobierno, tienen la

ESTUDIO PREVIO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2.015

responsabilidad de formular, coordinar y ejecutar políticas públicas relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica, la participación ciudadana y el acceso efectivo a la justicia, conforme a lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes que regulan la organización y funcionamiento de la administración municipal.

En este marco normativo, la Casa de Justicia del Municipio de Puerto Tejada, Cauca, se constituye como un escenario estratégico para la articulación interinstitucional y la prestación de servicios integrales de orientación, atención y resolución de conflictos, mediante la presencia de entidades del orden nacional y territorial, operadores de justicia formal y mecanismos alternativos de solución de conflictos, en concordancia con los lineamientos del Programa Nacional de Casas de Justicia, liderado por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

No obstante, para garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos de la Casa de Justicia, se hace indispensable contar con una coordinación técnica, administrativa y operativa permanente, que permita la adecuada planeación, organización, seguimiento, evaluación y articulación de los servicios prestados, así como la atención integral a la ciudadanía, el registro y reporte de la gestión, y el fortalecimiento de los mecanismos de acceso a la justicia, especialmente para poblaciones en condición de vulnerabilidad.

Adicionalmente, la Secretaría de Gobierno del Municipio de Puerto Tejada enfrenta una alta demanda operativa derivada de la ejecución de programas, proyectos, actividades y procesos institucionales relacionados con gobernabilidad, seguridad, convivencia ciudadana, participación comunitaria, derechos humanos y acceso a la justicia, lo cual exige un apoyo profesional que contribuya al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, los planes sectoriales y los

ESTUDIO PREVIO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2.015

compromisos adquiridos con entidades del orden departamental y nacional.

En atención a lo anterior, y considerando que la planta de personal de la entidad no cuenta con el recurso humano suficiente para atender de manera integral y especializada estas funciones, se hace necesaria la contratación de prestación de servicios profesionales, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, para la coordinación y atención integral de la Casa de Justicia del Municipio de Puerto Tejada, Cauca, así como para el apoyo a la gestión institucional de la Secretaría de Gobierno, sin que ello implique subordinación laboral ni el ejercicio de funciones permanentes propias de la planta de personal.

La contratación propuesta permitirá fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría de Gobierno, garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de la Casa de Justicia, mejorar los procesos de atención a la ciudadanía, promover la resolución pacífica de conflictos y contribuir al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los objetivos estratégicos del municipio.

Para el efecto, el Secretario de Talento Humano y Servicios Administrativos certificó conforme los códigos UNSPSC la existencia de la necesidad de contratar la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, CAUCA, Y EL APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y PROCESOS**"

ESTUDIO PREVIO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2.015

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, CAUCA, Y EL APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y PROCESOS.**
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS PROFESIONALES

CONOCIMIENTO DEL SECTOR

De acuerdo con lo contemplado por el Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se requiere que bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se oriente la función de compras a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por el dinero público.

En consecuencia, el Municipio de Puerto Tejada-Cauca debe entender y conocer claramente: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Con base en lo anterior, la entidad realiza el siguiente análisis teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar el objeto del

ESTUDIO PREVIO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2.015

proceso de contratación.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO		
¿LA ENTIDAD ESTATAL HA CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI _x__	NO ___
¿CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	$30.012.840	
¿ESTRUCTURA DEL CONTRATO? TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA	SE MANTIENE IGUAL: N/A	HUBO CAMBIOS: SI
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI: x	NO: NA

ANÁLISIS COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

ESTUDIO PREVIO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2.015

La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.

2. Sector secundario o sector Industrial.

3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, CAUCA, Y EL APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y PROCESOS".**

ANÁLISIS TÉCNICO

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los

ESTUDIO PREVIO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2.015

requerimientos de esta contratación se harán en consideración a su idoneidad, experiencia básica, títulos de pregrado y/o posgrado, tiempo y tipo de actividad, entre otros aspectos.

El municipio de Puerto Tejada-Cauca, requiere contratar una persona natural cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual.

CALIDAD DE LA PERSONA REQUERIDA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL:

EDUCACIÓN (Bachiller, Técnico, Tecnólogo, Pre-Grado, Pos-grado)	TARJETA PROFESIONAL		TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA		
	Aplica	No aplica	Experiencia General	Experiencia Profesional	Experiencia Relacionada
Una persona natural que cuente con educación superior universitaria en derecho	X		3 AÑOS	2 AÑOS	2 AÑOS

ANÁLISIS FINANCIERO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el perfil que se requiere contratar para cubrir la necesidad, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un profesional en derecho , con experiencia y títulos que lo acrediten. Además, se realizó un análisis de históricos de contratos con objeto igual o similar, adelantados por esta entidad y por otras entidades del orden nacional, con el siguiente resultado:

ESTUDIO PREVIO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2.015

CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
P-202568	**ALCALDÍA DE CHIPAQUE**	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LA CASA DE LA JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA, DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CON EL FIN DE ASEGURAR LA ADECUADA GESTION	**$5.833.333**	LESBI ZULAY VIGOYA CASTRO
CPSP-2025-046	**MUNICIPIO DE EL DONCELLO**	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CASA DE JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETA	**$12.121.000**	SANDRA MONICA PARAMO CASTILLO

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una

ESTUDIO PREVIO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2.015

estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

NÚMERO	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACION DEL RIESGO = PROBABILIDAD		ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/ CONTROLES
								CAL	CAL	TO			FAT	FAT	
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Suspensión del plazo de ejecución	Ausencia del contratista	1	2	2	2	3	Riesgo bajo		100%	Comunicación permanente con el contratista para verificar el desarrollo de sus actividades
2	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Presentación tardía de las garantías requeridas o no constitución de las mismas	Requerir al contratista para iniciar proceso por posible incumplimiento de obligaciones	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100%	La entidad procurara controles a efectos de que los plazos otorgados al contratista para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución del contrato se cumplan
3	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100%	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	preste los servicios a los que se refiere el contrato sin las condiciones de calidad requeridas	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100%	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan

CATEGORÍA	VALORACIÓN
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO

ESTUDIO PREVIO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2.015

CRITERIOS PARA SELECCIONAR: IDONEIDAD / EXPERIENCIA

IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:Abogado

FORMACIÓN	REQUERIDO	APORTA
EXPERIENCIA	SI	SI
TÍTULO	SI	SI
TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	SI: X NO___	SI
POSTGRADO	SI: _ NO X	NO

EXPERIENCIA REQUERIDA: Abogado (a).

EXPERIENCIA/ FORMACIÓN	REQUERIDO	APORTA
EXPERIENCIA	SI	SI

Educación. Formación profesional o tecnológica o técnica profesional o Bachiller, o cursos específicos de educación no formal según corresponda.

Experiencia General. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de

ESTUDIO PREVIO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2.015

<table>
<tr><td></td><td>la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar.

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.

NOTA: De acuerdo con el objeto del contrato y las obligaciones definidas, se requiere que el contratista demuestre con los soportes de su hoja de vida que cuenta con la formación académica y experiencia mínima para desarrollar las obligaciones que fundamentan el objeto del contrato con idoneidad, eficacia y eficiencia.</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN EN EL 4 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: 80111620</td><td><table>
<tr><td>SEGMENTO:</td><td>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</td></tr>
<tr><td>FAMILIA:</td><td>Servicios de recursos humanos</td></tr>
<tr><td>CLASE:</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO:</td><td>Servicios temporales de recursos humanos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN:</td><td>El plazo de ejecución será de UN (01) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN:</td><td>Puerto Tejada-Cauca</td></tr>
</table>

ESTUDIO PREVIO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2.015

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Presentar mensualmente un informe de las actividades realizadas.

b. Entregar a la finalización del contrato o cuando se requiera por el supervisor, mediante inventario, la documentación de archivo resultante de las actuaciones realizadas en desarrollo del objeto contractual, debidamente foliadas e identificadas.

c. Informar al supervisor en forma oportuna sobre las inconsistencias y anomalías relacionadas con documentos, elementos y/o asuntos encomendados.

d. Realizar las actividades que le asigne el supervisor y que estén en el alcance del contrato.

e. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.

f. Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.

g. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello esté obligado, incluido el contenido de la Ley 1562 del 2012 y el Decreto 723 del 2013 sobre riesgos laborales, de acuerdo a lo establecido en artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 del 2016, modificado por el artículo 1° del Decreto 1273 del 23 de julio del 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 del 2016, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 1990 del 2016 y certificado

ESTUDIO PREVIO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2.015

de cumplimiento de las actividades por parte del supervisor.

h. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.

i. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

j. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

k. Mantener vigente la garantía que ampara el cumplimiento del contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.

l. Suscribir el acta de suspensión del contrato cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible ejecutar las actividades del contrato.

m. Gestionar las acciones necesarias para la prevención, mitigación, control y no materialización de los riesgos de gestión según la norma vigente implementada en la Administración Municipal.

n. Gestionar los procesos orientados al cumplimiento de los requisitos de la Gestión de Calidad desde la documentación, implementación, control, sostenibilidad y aseguramiento de gestión administrativa.

o. Apoyar las actividades en el marco de la implementación del MIPG y las auditorías de internas según la normatividad vigente.

p. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y que se

relacionen con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Coordinar la atención integral de usuarios en la Casa de Justicia y apoyar el programa de resocialización.
2. Socializar y promover los programas y servicios de la Casa de Justicia, facilitando el acceso a la ciudadanía y la orientación a la comunidad.
3. Elaborar informes de gestión, estadísticas y reportes sobre la atención a la comunidad y el desarrollo de los programas institucionales.
4. Participar en la articulación con otras entidades públicas y privadas para garantizar la atención integral de los casos y proyectos de la Casa de Justicia.
5. Coadyuvar en los procesos de resocialización de grupos en el munciipio de puerto tejada
6. Cumplir con todas las demás funciones que le asigne el supervisor relacionadas con el objeto del contrato, incluyendo la atención de solicitudes ciudadanas pertinentes.

REPERCUSIONES LABORALES:

• El Municipio de Puerto Tejada no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato.

DERECHOS DE AUTOR:

• El municipio de Puerto Tejada será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente

ESTUDIO PREVIO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2.015

contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita del ente territorial.	
OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:	**A)** Constituyen derechos y deberes generales de la entidad contratante para efectos de este contrato, los contenidos en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1.993; **B)** El Municipio se reserva el derecho a ejercer acciones sobre la calidad del objeto contrato, a formularle al contratista, oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. **C)** Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto. **D)** Pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma tiempo pactado. **E).** El Municipio se compromete a suministrar los elementos y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual en su totalidad.
SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA En cumplimiento de la obligación que asiste al municipio de vigilar la correcta y cumplida ejecución de este contrato, designa como SUPERVISOR del futuro contrato al Secretario de Gobierno y participación ciudadana. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**	

ESTUDIO PREVIO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2.015

El valor del contrato es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($4.229.400), suma que será pagada mediante una (01) única acta de ejecución, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($4.229.400).

La forma de pago para la prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación, se denomina honorarios. Para la determinación del valor se tendrá en cuenta, el presupuesto oficial de la Entidad, lo presupuestado por el contratista en su propuesta económica, el nivel académico y la experiencia en la actividad.

GASTOS DE MANUTENCIÓN, ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE: siempre que resulte estrictamente necesario, la administración municipal podrá reconocer, previa solicitud del contratista, gastos de manutención, alojamiento y transporte para atender asuntos relacionados con el objeto contractual, siguiendo los parámetros de austeridad del gasto. El reconocimiento se realizará mediante acto administrativo que así lo ordene, y en todo caso su reconocimiento deberá estar reglamentado por la entidad.

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para la estimación del valor del contrato se tuvo en cuenta valores históricos municipales y nacionales de contratos con objetos iguales o similares, el análisis de

ESTUDIO PREVIO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2.015

las obligaciones contractuales, las obligaciones generales y específicas, la formación y experiencia del contratista y aspectos sustanciales de la descripción de la necesidad en donde queda en evidencia el nivel de experticia que debe tener quien ejecute el objeto contractual anteriormente descrito.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

C.D.P	FECHA	RUBRO	VALOR
576	17/07/2026	2.1.2.02.02.008.0 .0.1601.007	$4.229.400

Nota: el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, prevé que "(…) Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (…)".

APLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad al Título IV "Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación" el Capítulo I "Acuerdos Comerciales y trato nacional" del Decreto 1082 de 2015, el objeto de la presente contratación no está cobijado por los Acuerdos o Tratados de Libre Comercio

ESTUDIO PREVIO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2.015

Vigentes para el Estado Colombiano.

PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud por lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Por consiguiente, se publicarán entre otros:
Estudios y Documentos Previos.
El contrato.
Las adiciones.
Las prórrogas.
Las modificaciones.
Las suspensiones.
Las cesiones del contrato previamente autorizadas por la entidad contratante.
La información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a este.
El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella, etc.

PUBLICACIÓN	www.colombiacompra.gov.co
DEPENDENCIA ENCARGADA DEL PROCESO	SECRETARIA DE GOBIERNO
FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO	JUAN RAMON JIMENEZ CIFUENTES
CELULAR	3114914385
CORREO ELECTRÓNICO	gobierno@puertotejada.gov.co
LUGAR Y FECHA: Municipio de Puerto Tejada-Cauca	FECHA: JULIO 2026

ESTUDIO PREVIO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2.015

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes a través del Sistema electrónico para la Contratación Publico – SECOP II

FIRMA ELECTRÓNICA
JUAN RAMON JIMENEZ CIFUENTES
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Rol técnico.

FIRMA ELECTRÓNICA
ROGER CARLOS MERCADO COSME
Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Rol Jurídico

FIRMA ELECTRONICA
MARIA MIRIAM HURTADO MONTAÑO
Secretaria de Hacienda
Rol Financiero